



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CM/MDSP

Supé Puerto, 31 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO Y DEBATIDO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024-CM/MDSP, de fecha 31 de julio del 2024, a través del cual solicitan aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2024-2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 285-2024-OGAF/MDSP, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita se eleve a sesión de concejo el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2024-2027, que contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, los objetos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales y plan de trabajo.

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, en la Estación Orden del Día, los señores regidores al momento de deliberar la petición realizada por el JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y el JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, GESTIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, están conforme y de acuerdo con lo expuesto en la presente sesión.

Estando a lo Expuesto y en uso las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8° concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que la Municipalidad Distrital de Supe Puerto deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a los Miembros del Comité Técnico.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VICTOR MANUEL FRANCIA ARCUIÑO
ALCALDE